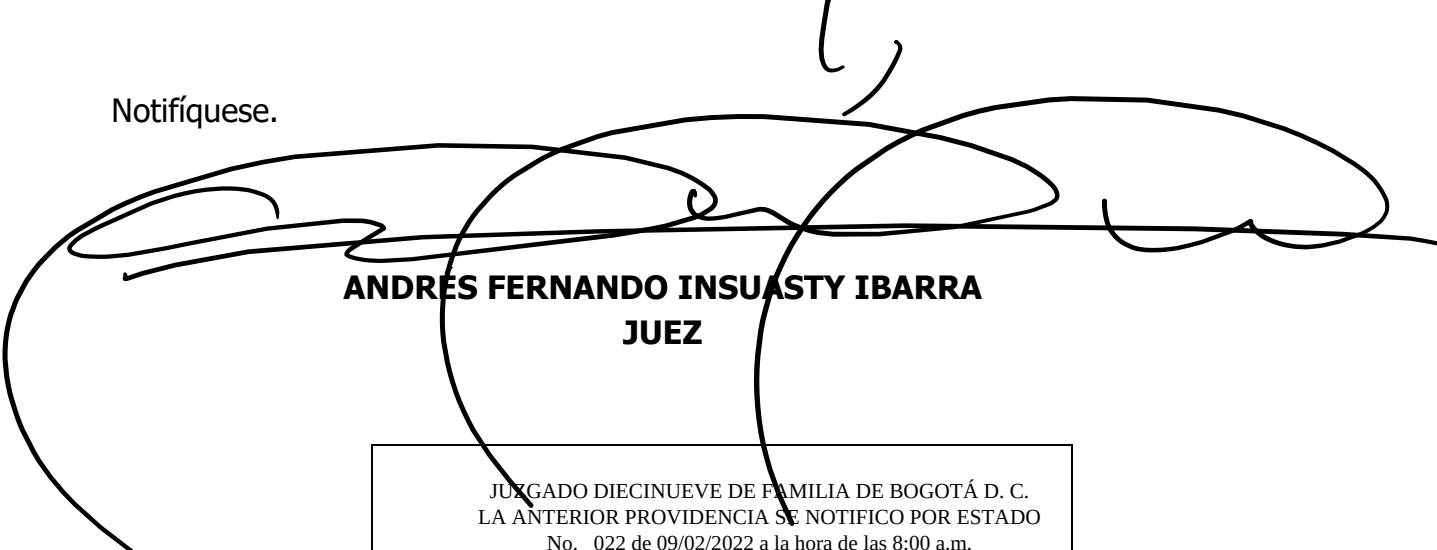


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., ocho de febrero de dos mil veintidós.

1. Del trabajo de partición allegado el 17 de septiembre de 2021 por los apoderados de los socios conyugales (índice 020), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

2. Una vez cumplido lo anterior, ingresen inmediatamente las diligencias al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 022 de 09/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557ed2192a72d73b03ecd061dbbed1469bd757d41593d68d6e845d920c8a9387**

Documento generado en 08/02/2022 04:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>